

## PROGRAMA DE BECAS FUNDACIÓN SEPI – CORREOS 2016

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI (en adelante, la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del convenio de colaboración de fecha 19 de octubre de 2016 suscrito con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. (en adelante, CORREOS) convoca 28 becas, ampliables, correspondientes a la edición 2016 del Programa Fundación SEPI – CORREOS 2016 (en adelante, el Programa).

#### 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

##### 1.1. Duración y prórroga de las becas.

- a) El periodo formativo tendrá una duración de seis meses, a razón de seis horas diarias, de lunes a viernes.

La incorporación de los becarios está prevista para finales de enero de 2017.

Los becarios que se incorporen, sea cual sea la causa, en fecha posterior a la que finalmente se establezca, verán reducida su asignación en la parte proporcional que corresponda al periodo de formación práctica no desarrollado.

La FUNDACIÓN podrá ampliar la duración de la beca de los beneficiarios a los que se refiere el párrafo anterior, previa petición de CORREOS, hasta completar el período formativo establecido.

- b) A solicitud de CORREOS, la FUNDACIÓN podrá prorrogar las becas por un período de igual duración a la establecida en el apartado anterior. Por tanto, si la FUNDACIÓN autorizara dicha prórroga, el período formativo total será de doce meses.

##### 1.2. Distribución geográfica.

La formación práctica de los becarios podrá llevarse a cabo en cualquiera de los centros de trabajo de CORREOS localizados en Madrid.

En el transcurso de su periodo de formación, los becarios podrán realizar desplazamientos fuera del centro al que inicialmente sean asignados, cuando las necesidades de formación así lo requieran.

### 1.3. Beneficios del Programa.

1.3.1. El becario del Programa tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

- a) A disfrutar de un período de formación práctica en alguno de los centros de CORREOS localizados en Madrid.
- b) A percibir una dotación durante el periodo formativo integrada por:
  - Una asignación mensual, o parte proporcional que corresponda en función de la efectiva fecha de incorporación del becario, que variará en función de las siguientes circunstancias:
    - 600 € para los becarios que hayan finalizado sus estudios universitarios o sean estudiantes con un máximo pendiente de 30 créditos ECTS por aprobar.
    - 500 € para los becarios que sean técnicos superiores de formación profesional.

Dichos importes serán percibidos durante los seis meses siguientes a su fecha de incorporación.

En el supuesto de que el becario pase a una situación de incapacidad temporal, tendrá derecho a percibir el 100 % de su asignación durante el primer mes de baja. A partir de ese momento, percibirá la parte de asignación que le corresponda, conforme a los criterios fijados para estos casos en la normativa de la Seguridad Social.

- Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN a su favor.
- c) A ser incluido en el régimen general de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. La acción protectora de la Seguridad Social respecto de los beneficiarios de las becas, será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

- 1.3.2. En el caso de prórroga de la beca, los beneficiarios tendrán los mismos derechos que los establecidos en el apartado anterior.
- 1.3.3. Sobre las cantidades íntegras a percibir por el becario, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable, y comunicará a la Base Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de la normativa vigente, a efectos estadísticos, los importes entregados por este concepto.
- 1.3.4. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda, salvo el primer mes, que lo hará una vez transcurrido el mismo.

#### **1.4. Situación jurídica de los beneficiarios.**

- 1.4.1. Los adjudicatarios de las becas ostentarán la condición de becarios de la FUNDACIÓN. Durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario. De acuerdo con el Real Decreto 1493/2011, los becarios se hallan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social. Por mandato legal –artículo 5.1 del citado Real Decreto-, la FUNDACIÓN queda obligada a incorporar a sus becarios a la Seguridad Social, asumiendo, en relación con dicho colectivo, los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para los empresarios en el mencionado régimen general.
- 1.4.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada por CORREOS a favor del becario no comportará la existencia de un vínculo laboral entre ambos. Durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores de CORREOS que les sean asignados en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud demostrada por los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo.

#### **1.5. Incompatibilidades.**

El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la realización de cualquier actividad por parte del becario ya sea por cuenta propia o ajena, retribuida o no, que, a juicio de la FUNDACIÓN, interfiera el correcto desarrollo del periodo formativo. También resultará incompatible con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

## **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Quienes deseen optar a alguna de las becas del Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Estar en posesión de alguno de los títulos que se relacionan en el “Listado de Titulaciones” anexo a estas bases, obtenidos en cualquiera de los centros reconocidos en Europa, o en otro caso, homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.

Podrán también presentar su candidatura y optar a las becas convocadas los estudiantes universitarios de las titulaciones a las que se refiere el párrafo anterior con un máximo pendiente de 30 créditos ECTS por aprobar.

2.2 Idiomas: Nivel medio/alto de inglés, valorables otros idiomas.

2.3 Haber obtenido el título académico de que se trate con posterioridad al 31 de diciembre de 2013.

2.4 Estar dispuesto a fijar la residencia en el lugar donde le sea adjudicada la beca.

2.5 No ser beneficiario de algún programa de becas de la FUNDACIÓN, no haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución durante el periodo formativo, ni haber sido becario de alguno de los programas Fundación SEPI – CORREOS.

Por excepción, y en aras de la especial protección que, a juicio de la FUNDACIÓN y de CORREOS merece el colectivo de “deportistas de alto nivel”, a que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, a los candidatos integrados en dicho grupo no se les aplicará las limitaciones resultantes del apartado 2.3.

## **3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán ser formuladas exclusivamente cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la FUNDACIÓN ([www.fundacionsepi.es](http://www.fundacionsepi.es)). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 7 de noviembre de 2016. Dicho plazo podrá ser ampliado, en el caso de que el jurado encargado del proceso de selección lo estime necesario y sería comunicado a través de la página web de la FUNDACIÓN.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, los candidatos podrán ver el estado de su solicitud a través del apartado “consulte su solicitud” de la página web anteriormente indicada.

#### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS**

4.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado (en adelante, el Jurado) designado a tal efecto. Sus miembros serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN a propuesta de CORREOS y de la FUNDACIÓN, y estarán asistidos y coordinados por responsables de la misma.

4.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

- Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos objetivos establecidos en la base segunda y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.
- Preselección de los candidatos: En la misma, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
  - La media académica -ponderada según el número de cursos de que constan los estudios que les facultan a presentar la solicitud de beca, y el de años transcurridos para completarla, o en el caso de los estudiantes universitarios los transcurridos desde que la iniciaron hasta la fecha de presentación de la solicitud-, la titulación o especialidad y, en su caso, la edad, el nivel de inglés declarados por los candidatos, así como los cursos complementarios que hayan realizado.

Por excepción, y en aras de la especial protección que, a juicio de las partes, merece el colectivo de “deportistas de alto nivel”, a que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, a los aspirantes incluidos en el citado colectivo no se les aplicará en esta preselección las limitaciones relativas al número de años tardados en finalizar su carrera universitaria.

- Se valorará preferentemente los candidatos que hayan finalizado sus estudios.

- Pruebas de selección: Con la finalidad de definir el nivel de adecuación del candidato y su aptitud a la consecución de los objetivos del Programa, podrán establecerse las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:
    - Una entrevista con el Jurado.
    - Una entrevista con los responsables de los departamentos de CORREOS que hayan ofertado las becas.
- 4.3. Durante el proceso de selección, el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud. La falta de aportación de dicha documentación en el plazo que se les confiera, permitirá al Jurado considerar como no acreditado el dato de que se trate, sin ulterior recurso.
- 4.4. A la vista de los resultados obtenidos en las distintas fases del proceso de selección, el Jurado propondrá a la FUNDACIÓN la concesión de las becas convocadas a los candidatos que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por CORREOS en su solicitud de beca.
- 4.5. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará a los interesados la adjudicación de las mismas. El resto de los candidatos quedará como suplente.
- 4.6. A propuesta del Jurado, y sólo en el caso de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 4.7. En el caso de que concurran las circunstancias detalladas en el párrafo segundo de la base tercera anterior, el proceso de selección que se lleve a cabo también deberá seguir los trámites indicados en la presente base.
- 4.8. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud para el correspondiente proceso de selección. En todo caso, dicho acceso sólo podrá ser efectuado, previa petición por escrito de los interesados, en el domicilio de la FUNDACIÓN, calle Quintana, nº 2-3ª Planta, 28008 Madrid.

## 5. **OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Las obligaciones que habrán de asumir los adjudicatarios de las becas a las que se refiere el presente Programa, son las siguientes:

- 5.1. Comunicar a la FUNDACIÓN el número de afiliación a la Seguridad Social, en el plazo y en la forma que oportunamente le sean notificados.
- 5.2. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les indique, la documentación que se solicite en el momento de adjudicación de las becas. Dicha adjudicación tendrá carácter provisional mientras no tenga entrada en el departamento de becas de la FUNDACIÓN, la documentación requerida.
- 5.3. Remitir trimestralmente a la FUNDACIÓN un informe sobre el desarrollo de su proceso de formación en CORREOS, que deberá realizarse en la forma y con el contenido que les será notificado en su momento.
- 5.4. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo. Se incluyen aquéllas que supongan su ausencia del centro de CORREOS al que esté asignado, ya sea ésta temporal, por causa de enfermedad o accidente, circunstancia que deberá ser acreditada mediante la remisión del correspondiente parte médico a la FUNDACIÓN, o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa. Todo ello, con objeto de que la FUNDACIÓN pueda cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social.
- 5.5. Mostrar durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación. El incumplimiento de esta obligación podrá ser motivo suficiente para que la FUNDACIÓN anule la beca concedida.
- 5.6. Atender las orientaciones que reciban de los tutores de CORREOS en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del departamento al que sean asignados para adquirir su formación práctica.
- 5.7. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados, ya sea por la FUNDACIÓN o por CORREOS con motivo del seguimiento de la convocatoria.
- 5.8. No divulgar ningún tipo de información de carácter confidencial o reservado a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a CORREOS, aceptando las condiciones de confidencialidad correspondientes. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado ese periodo. El incumplimiento del presente compromiso dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

- 5.9. En el caso de adjudicatarios extranjeros no residentes en España, aportar a la FUNDACIÓN el número de identificación de extranjeros (N.I.E.) que se les asigne, documento imprescindible para la adjudicación de las becas.
- 5.10. Comunicar a la FUNDACIÓN una dirección de correo electrónico, aceptando la misma como lugar válido para recibir notificaciones de la FUNDACIÓN durante el transcurso de la beca.
- 5.11. Consentir la cesión a CORREOS de los datos personales aportados a la FUNDACIÓN, en los términos que sean precisos para la adecuada implementación del Programa. De conformidad con la legislación vigente, en cualquier momento, el becario podrá ejercer sus derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición a dicho tratamiento, dirigiéndose por escrito a la Fundación SEPI, C/ Quintana, nº 2, 3º, 28008, Madrid, por fax al nº 915488359 o por correo electrónico, a la dirección [becas@fundacionsepi.es](mailto:becas@fundacionsepi.es).

## **6. ANULACIÓN DE LA BECA.**

- 6.1. CORREOS podrá presentar a la FUNDACIÓN propuesta escrita y motivada de anulación de la beca asignada, en el supuesto de que adviertan que la actitud o aptitud del becario resulte insuficiente para lograr los objetivos formativos del Programa.
- 6.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca, previa comunicación a CORREOS, por cualquiera de las siguientes causas:
- La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
  - El incumplimiento grave por parte del becario de algunas de sus obligaciones, establecidas en la base quinta de esta convocatoria.
  - La aceptación de la propuesta a la que se refiere el apartado 6.1 anterior.
  - Cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la FUNDACIÓN y CORREOS.

## **7. BAJA EN EL PROGRAMA.**

La baja en el presente programa de becas podrá producirse:

- Por anulación de la beca.



- Por renuncia voluntaria del beneficiario, que deberá comunicarse a la FUNDACIÓN y a CORREOS con una antelación mínima de una semana a la fecha de la misma.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha de la misma. No obstante, en el caso de que el becario renuncie a su beca antes de que finalice su periodo de formación comprometido, no tendrá derecho a percibir dotación alguna salvo que haya completado un periodo mínimo efectivo de formación de un mes.

## **8. CONSIDERACIÓN FINAL**

La Fundación resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso del período de vigencia de las becas.

Madrid, 19 de octubre de 2016

## LISTADO DE TITULACIONES

### Titulaciones Universitarias a las que se refiere el apartado 2.1.

AREA de ESTUDIOS	SUBÁREA	Titulación
Ciencias	Física	Grados, Dobles Grados y Máster. Diplomado, Licenciado y Dobles Licenciados
Ciencias	Matemáticas	Grados, Dobles Grados y Máster. Diplomado, Licenciado y Dobles Licenciados
Ciencias Jurídicas	Derecho	Grados, Dobles Grados y Máster. Diplomado, Licenciado y Dobles Licenciados
Comunicación e Información	Todas las subáreas	Grados, Dobles Grados y Máster. Diplomado, Licenciado y Dobles Licenciados
Documentación y Biblioteconomía	Todas las subáreas	Grados, Dobles Grados y Máster. Diplomado, Licenciado y Dobles Licenciados
Economía	Todas las subáreas	Grados, Dobles Grados y Máster. Diplomado, Licenciado y Dobles Licenciados
Empresas	Todas las subáreas	Grados, Dobles Grados y Máster . Diplomado, Licenciado y Dobles Licenciados
Estadística	Todas las subáreas	Grados, Dobles Grados y Máster . Diplomado, Licenciado y Dobles Licenciados
Ingeniería	De Organización	Grados, Dobles Grados y Máster. Ingeniero Técnico e Ingeniero
Ingeniería	De Telecomunicación	Grados, Dobles Grados y Máster. Ingeniero Técnico e Ingeniero
Ingeniería	En Electrónica y Automática	Grados, Dobles Grados y Máster. Ingeniero Técnico e Ingeniero
Ingeniería	Industrial	Grados, Dobles Grados y Máster. Ingeniero Técnico e Ingeniero
Ingeniería	Informática	Grados, Dobles Grados y Máster. Ingeniero Técnico e Ingeniero

---

Psicología	Todas las subáreas	Grados, Dobles Grados y Máster. Diplomado, Licenciado y Dobles Licenciados
------------	--------------------	--

*Cuando el candidato presente su solicitud como máster, además de cumplir con lo establecido en el apartado 2.1 de las Bases de la Convocatoria, se requerirá que la titulación que le haya facultado para acceder al máster sea de la misma área del máster.*

*En función de los perfiles requeridos en el proceso de selección se podrá tener en consideración titulaciones específicas de las diferentes subáreas requeridas.*

## Ciclos Formativos de Grado Superior a las que se refiere el apartado 2.1.

AREA de ESTUDIOS	TITULACIÓN
Administración y Gestión	Administración y Finanzas (LOGSE y LOE)
	Secretariado (LOGSE)
	Asistencia a la Dirección (LOE)
Comercio y Marketing	Comercio Internacional (LOGSE y LOE)
	Gestión Comercial y Marketing (LOGSE)
	Gestión del Transporte (LOGSE)
	Servicios al Consumidor (LOGSE)
	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (LOE)
	Marketing y Publicidad (LOE)
	Transporte y Logística (LOE)
Electricidad y Electrónica	Desarrollo de Productos Electrónicos (LOGSE)
	Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE)
	Sistemas de Regulación y Control Automáticos (LOGSE)
	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos (LOGSE y LOE))
	Automatización y Robótica Industrial (LOE)
	Electromedicina Clínica (LOE)
	Mantenimiento Electrónico (LOE)
	Sistemas Electrotécnicos y Automatizado (LOE)
Informática y comunicaciones	Administración de Sistemas Informáticos (LOGSE)
	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (LOGSE)
	Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE)
	Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)